



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. SUBVENCIONES
C.2. Convocatorias
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 20 de julio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.

BDNS (Identif.): 641965.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641965>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Los beneficiarios de la ayuda deben tener su residencia fiscal y desarrollar su actividad en Castilla y León, y serán:

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, titulares de una explotación agropecuaria.

Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.

Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.

Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.

Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía en las que al menos uno de los socios sea titular de la explotación agraria.

Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.

Segundo.– Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con carácter extraordinario, y por razones de interés público, social y económico.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas (B.O.E. n.º 59, de 10 de marzo de 2021).

Cuarto.– Importe.

Las ayudas se concederán por un importe de dos millones cuatrocientos mil novecientos setenta y cinco euros con veinticinco céntimos (2.400.975,25 €), con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por Ley 18/2014, de 15 de octubre, cuya gestión se ha encomendado al IDAE de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 de esa misma norma.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en B.O.C. y L. hasta el 30 de diciembre de 2022 o en el momento de agotarse la cuantía asignada.

Sexto.– Delegación de competencias.

Se delega en el Director General de Desarrollo Rural la competencia para resolver las solicitudes de ayuda presentadas.

Valladolid, 20 de julio de 2022.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO